

Delito, culpa y responsabilidad

Comentario sobre el film *Hace tanto que te quiero*, de Philippe Claudel.

Eduardo Laso

Un hombre droga a su esposa, causándole la muerte por asfixia. Luego escribe a la policía relatando lo que hizo y anunciando cuáles serán sus siguientes pasos: abordará un barco, cargará su cuerpo con piedras y saltará al mar. Esta carta, llega a la policía dos días después. Y efectivamente la policía encuentra a la mujer muerta, tal como el hombre lo había descrito e informa a la prensa: “buscamos al hombre, sospechado de haber cometido un homicidio premeditado”. Ahora bien, al entrar en el conocimiento de los detalles del acto cometido, se nos abre una perspectiva diferente. Sucede que la mujer tenía 86 años, padecía de mal de Alzheimer y estaba por morir. Su esposo de 78 años la cuidó con afecto durante mucho tiempo y no estaba dispuesto a seguir viéndola sufrir, y a permanecer él mismo sin ella. Lo que para la policía es un asesinato premeditado, puede ser visto desde otra perspectiva como una historia de amor.

Este ejemplo del criminólogo Nils Christie¹ nos permite situar algunas cuestiones relevantes en relación con el acto y el delito:

1) Hay actos. *Delito* es uno de los posibles significados que recibe un determinado acto dentro de los diversos contextos sociales. Por ej. consumir marihuana será un acto calificado de delito o no, según el sentido que el Otro social particular epocal le otorgue a dicho acto. A los efectos del film de Claudel, la eutanasia entra en esta misma zona de entredichos ¿Asesinato o acto de compasión?

2) Un acto debe pasar por procesos de creación de significado para ser llamado delito. La institución judicial es –en nuestras sociedades– la principal otorgadora de sentido delictivo a un

acto. Pero el delito es sólo uno de los modos posibles de clasificar actos percibidos como socialmente “malos”.

3) Dado que el significado de *delito* no es fijo, deviene un concepto adaptable a los propósitos de control social. Se vuelve entonces útil en determinadas circunstancias políticas incluir o excluir a ciertos actos y personas bajo el sentido de la palabra “delito”. Así, por ej., juntarse con amigos puede devenir delito en un estado de sitio, en cambio golpear y humillar judíos ser un acto perfectamente legitimado en la Alemania nazi.

4) Todo lo que ingresa en el sistema policial y judicial -incluido el sistema penal carcelario-, se convierte automáticamente en delito, impidiendo las interpretaciones alternativas de actos y actores.

5) Por último –y este es el punto que más me interesa a los efectos del film de Claudel-Christie sostiene que hay una relación entre el conocimiento en torno de un sujeto y su acto, y darle a un acto el significado de delito. Cuanto más limitada sea la cantidad de conocimiento dentro de un sistema social, más posibilidad de imputar de delito a un acto. Lo cual tiene consecuencias para la percepción sobre qué es delito y quiénes son delincuentes. En sistemas sociales con mucha comunicación interna obtenemos información sobre la gente que nos rodea, mientras que entre gente desconocida, son los policías y jueces la única alternativa de significación. (Por ej. un joven alcoholizado en la puerta de nuestra casa rompiendo botellas y gritando no tiene el mismo destino si sabemos que se llama Juan y es hijo de la vecina de enfrente, que si no sabemos quien es. En el primer caso llamaríamos a la vecina para que lo lleve a su casa; en el segundo, el miedo a un desconocido que puede ser peligroso nos haría llamar a la policía haciendo así entrar al sujeto en el aparato procesal).

Esto último me interesa a los fines de ver el modo en que el director Philippe Claudel va construyendo el relato del film, ofreciendo poco a poco al espectador la información sobre Juliette. Al punto que llevará la duración de toda la película terminar de saber sobre su acto. Esta dosificación de la información nos ofrece así la experiencia de los cambios de sentido que puede ir recibiendo un acto en función de lo que sabemos e ignoramos del sujeto. La cual no deja de ser

homóloga a lo que Juliette hace con sus allegados: ella rehúsa dar información sobre el acto que la llevó a la cárcel.

Sólo al final sabremos de la decisión de Juliette de cometer eutanasia con su hijo, en un contexto social legal que sanciona la eutanasia como asesinato. Juliette no mata por odio o indiferencia, sino por amor, por compasión ante el dolor insoportable que padece su hijo.

Tal acto que asume Juliette, no es sin un costado que complica esta decisión. No encontramos en Juliette a alguien que reivindique la singularidad de su acto contra el particular de una ley que hace equivaler asesinato a interrupción anticipada de una vida que está por cesar en circunstancias que nadie querría atravesar. Nos encontramos con alguien a quien cuando se le pregunta qué hizo para cumplir una condena de 15 años de cárcel, no duda en responder “maté a mi hijo de 6 años”, provocando el rechazo de su interlocutor, y también del espectador. Vale decir, responde desde el lugar del Otro, de cómo el Otro la ha sancionado.

Juliette está en este punto aplastada por la culpa de haber tenido que suprimir la vida de su hijo. Peor aún: de haberle antes dado la vida, una vida enferma y condenada al dolor y la muerte. Me parece una situación ejemplar para situar la diferencia entre culpa y responsabilidad, y en qué sentido la culpa puede ponerse al servicio de lo peor, en tanto borra el acto de su dimensión ética para devenir moral culposa y culpable, que incluye la dimensión cruel del superyo.

Sitúo el costado cruel del acto de Juliette no en la decisión de ahorrarle a un hijo una muerte dolorosa, sino en el modo en que lleva adelante tal iniciativa:

- ▶ apartando al niño de su entorno familiar (abuelos, padre, tíos) para quedar a solas con él.
- ▶ Silenciando todas las circunstancias que llevaron a la decisión de anticipar la muerte del hijo ante la familia y ante la ley, asegurando así el cierre de sentido del Otro: el de filicida. Al hacer esto, logra ser condenada por asesina, no sólo a la cárcel, sino a ser abandonada y decretada como muerta por casi toda su familia. Con su silencio, ella se hace castigar y matar simbólicamente.

¿Por qué cometer a solas semejante acto? A la pregunta de su hermana Lea, acerca del por qué no dijo nada a la familia, ella contesta con un desgarrador “¿qué hubiesen podido hacer?”. Respecto del destino que le tocaba a ese niño, obviamente la respuesta sólo puede ser de imposibilidad. Lo cual no equivale a sostener, como cree Juliette, que por eso se agote lo que se podría haber hecho. Por ejemplo, su familia podría haberla acompañado a ella y a ese hijo en los últimos momentos de su existencia. Acompañar incluso la decisión de anticipar su muerte en condiciones dignas y no dolorosas. No sólo podría haber hecho eso de haberlo sabido. También tenía derecho a esa posibilidad que Juliette decide no darles.

En este punto conviene diferenciar lo que es una decisión en soledad –propia del acto ético–, de la decisión de aislarse del mundo, de romper con todo Otro, no sólo el Otro de las normas legales (donde por ej. está condenada la eutanasia) sino a los otros semejantes con los que se comparte una vida. Que una decisión sea en soledad no equivale a que sea apostar por la soledadⁱⁱ. Al hacer esto último, Juliette ya no va con su decisión en contra de una regla social que condena la eutanasia, o de una exigencia profesional médica de que hay que sostener la vida a cualquier costo. Hace algo más, un más excesivo que la ubica como muerta en vida, por duelo pero también por decisión de no decir nada a los otros, dejándolos ante la ignorancia de lo que pasó.

Este silencio no es sólo el silencio de algo que rozaría lo indecible, que las palabras no pueden terminar de tejer para hilvanar el dolor de una pérdida irreparable y de una culpa inconsolable. Es también el silencio cruel que destina a ella misma a ser decretada muerta en vida. A que el Otro cierre un sentido condenatorio sobre ella excesivo: se hace condenar a 15 años de prisión, y al repudio de su marido y su familia por sostener el sentido de que ha matado a su hijo, sin recurrir a ningún atenuante que permitiera reanudar un lazo al Otro. Tal exceso no deja de tener un efecto cruel tanto para ella misma como para sus allegados:

► el padre del niño queda afuera de toda posibilidad de acompañar a su hijo en sus últimos días. No es de extrañar que entonces testifique en el juicio contra ella y no quiera ni verla.

► la familia ignora las circunstancias que llevan a que ella mate a su hijo, y por lo tanto también queda afuera. No sabemos si hubiese aceptado o condenado la decisión. Pero al no tener la familia ninguna información, Juliette se asegura de ubicarse en el lugar de una madre asesina – tal como ella misma se decreta- con lo que su nombre y su recuerdo son prohibidos.

Tal modo de hacerse castigar por un acto de piedad y compasión que requiere un valor enorme en una madre, toca un punto oscuro, enigmático del acto de Juliette, que provoca horror en su entorno familiar. Hay un mundo de diferencia en que una abuela o un padre creen que un niño fue asesinado por su madre, a que sepan que su madre asumió la dolorosa decisión de que el niño no sufra. Y en ese último caso ¿por qué la decisión de que todos los demás afectos de ese niño queden fuera? Como si el acto insoportable de tener que despedir a un hijo para que no sufra tuviera que ser de la madre solamente. De ahí el secuestro del niño y ese estar solos de los últimos días, hasta ese cuerpo a cuerpo, ese abrazo en el paso de la vida a la muerte de su hijo que no dejó lugar a otros.

Una de las cosas que dice Juliette es “la peor cárcel es la muerte de un hijo. De esa nunca se sale”. Hay aquí una metáfora que hace deslizar el significante “cárcel” de la prisión al dolor por la muerte de un hijo, dolor que nunca termina de elaborarse y que arrasa todo vínculo. Se trata de un encierro que logra articular el dolor de la pérdida con el castigo de la culpa. No alcanza con el castigo de la ley social. Juliette sigue sintiéndose culpable de haber dado a luz un niño mortalmente enfermo, y por lo tanto merece seguir encerrada.

Es su hermana Lea quien hará desconsistir la insistencia de Juliette de instalarse en este lugar mortificante de autoencierro. Y el film es, en última instancia, el proceso por el cual Juliette recupera su relación al Otro, a través de su hermana. Lea cuestiona ese lugar al que ella se ha destinado. Lea –dentro de sus posibilidades- rompe con el pacto de secreto y condena a muerte simbólica en esa familia. Ella decide secretamente no olvidarla, y la visita dos veces a la cárcel, le escribe, y cuando finalmente Juliette sea liberada, ella la aloja en su casa, a pesar de la oposición del marido. Lea procede en relación con la actitud distante, amargada y hosca de su hermana esperando el tiempo en que pueda finalmente hablar. Para eso la aloja, le sostiene los silencios,

soporta pequeños maltratos. Cuando Juliette dice, quejándose, que su hermana nunca pensó en ella en esos 15 años, Lea le demuestra que siempre se acordó de ella y que a pesar de las presiones familiares y el lavado de cerebro que le hicieron, anotó su nombre todos los días para no olvidarla, junto a una foto. Cada tanto le dice que puede hablar con ella, que está dispuesta a escucharla. Pero no la presiona (como querría su marido). Incluso le ofrece no sólo alojamiento, sino los amigos y hasta cortejantes. Lea ama a su hermana, y por eso apuesta a ofrecerle salidas a la cárcel en la que ella sigue estando, en la que ella quiere permanecer. La canción de piano que compartían cuando ella era niña confiesa ese amor por ella: “hace tanto tiempo que te amo”.

Ahora bien: no alcanza que la hermana la aloje, o que el cuñado finalmente le dé el lugar de tía, o sus sobrinas le brinden afecto, o que otros hombres la deseen y se enamoren de ella. Ella debe además realizar un acto: el de aceptar ese lugar que se le ofrece. Lo que equivale a decidir si va a salir del lugar de culpable y de muerta para el Otro, allí donde ella cree que está. Si va a dejar caer el lugar de la asesina, para que advenga un sujeto que pueda sostener su acto desde el lugar de la responsabilidad.

Cuando Lea sepa finalmente por azar de la enfermedad terminal de su sobrino Pierre, será el tiempo de encarar a Juliette con una pregunta: ¿por qué dejó afuera a su familia en ese momento? Juliette por primera vez va a hablar de lo que hace 15 años mantiene en silencio: el dolor y la impotencia ante un hijo condenado a morir, la envidia transmutada en odio hacia su familia que sigue viva y feliz, y que seguirá viva luego de que su hijo muera, y su odio a sí misma por traer al mundo a un niño que no vivirá demasiadoⁱⁱⁱ.

Y al relatarle por primera vez a su hermana lo ocurrido, Juliette logra salir no del dolor inconsolable de la pérdida de un hijo, pero sí por lo menos de la cárcel a la que se ha condenado.

ⁱ Christie, N.; Una sensata cantidad de delito, Editores del Puerto, Buenos Aires, 2004

ⁱⁱ Respecto del acto, resulta importante distinguir su forma de su contenido. Por su forma, el acto ético es en soledad siempre, luego de haber pasado por los tiempos lógicos que Lacan plantea tempranamente: del instante de la mirada y del tiempo de comprender, al momento de concluir. Momento de una decisión que es en soledad respecto del Otro. La estructura formal del acto implica el pasaje por el momento –que tiene sólo la duración de un instante- de soledad respecto del Otro, momento en el que la decisión pasa a ser soportada por el acto mismo por fuera del Otro social y del Otro del inconsciente (en tanto el inconsciente es el discurso del Otro). Lo que no implica que el sujeto permanezca allí, en dicha soledad –lo cual sería imposible-, ni que el contenido del acto se vincule con el estar sólo. Lo que es en soledad es el acto de

decisión, que funda a partir de allí una serie de consecuencias para el sujeto y para el Otro. Pero el acto en cuanto a su contenido puede suponer por ejemplo una mayor implicación y compromiso en la relación con otros semejantes.

iii Ella dice: "Lo supe desde el principio. Lo sabía. Con los primeros síntomas.... Me parecía tan lindo, pero veía al pequeño muerto en que se convertiría. Sentí en mi interior un dolor como una mano que me arrancaba el vientre, el corazón que hurgaba dentro de mí. Entonces me lo llevé. Dijeron que lo secuestré, así es, lo secuestré. Lo crié y lo secuestré... Después nada tenía importancia. Quería ir a la cárcel. De cualquier forma era culpable. Había dado a luz un niño para condenarlo a muerte. No tenía nada que decir. ¿Explicar qué, a quién? Explicar es buscar excusas. La muerte no tiene excusas. La peor cárcel es la muerte de un hijo. Nunca se sale."